

## **BREVE INFORME DEL ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

Durante estos últimos años la Universidad española ha experimentado una importante transformación, impulsada en buena medida por diversas reformas normativas que han dejado muy desfasada la primigenia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En este sentido, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, insufló nuevos aires a la originaria ley y apostó decididamente por la armonización de los sistemas universitarios en el marco europeo de educación superior, al tiempo que asentaba los principios de un espacio común, basado en la movilidad, el reconocimiento de las titulaciones y la formación a lo largo de la vida. De modo análogo, otros aspectos esenciales de la Universidad eran objeto de sustanciales reformas, como por ejemplo los relativos a la selección y contratación del profesorado. No es extraño que aquella nueva Ley alterara gran parte de su originario articulado, hasta el extremo de cambiar el sentido y la finalidad de muchos de sus preceptos.

Pero la vigente normativa universitaria no se agota en la reforma señalada. También es preciso tener en cuenta las referencias y las modificaciones operadas tanto por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, como por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de aquella Ley, así como por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Ciencia. Y, finalmente, tampoco pueden ignorarse otras normas de rango inferior que desarrollan aspectos relevantes de la vida universitaria, tales como el Real Decreto 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De acuerdo con este nuevo marco jurídico, la adaptación a que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, exige hoy efectuar profundas modificaciones en los Estatutos de nuestra Universidad.

El 1 de junio de 2011 entró en el Registro de la Universidad la petición, firmada por más de un tercio de los claustales, de iniciar el proceso de reforma de nuestros Estatutos, adjuntando una propuesta muy elaborada de texto articulado. Posteriormente, el Claustro de la Universidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011, aprobó dicha iniciativa y nombró una comisión para que, de acuerdo con la documentación presentada por aquellos peticionarios, elaborara el Anteproyecto de Estatutos de la Universidad de Cantabria.

La comisión, en la que estuvieron representados todos los sectores del Claustro, se puso a trabajar inmediatamente y nombró una subcomisión encargada de examinar tanto el texto articulado como las enmiendas presentadas, a fin de integrarlas adecuadamente y elaborar una propuesta de Anteproyecto, que fue discutida y aprobada por la referida comisión el viernes, 21 de octubre, de 2011. Ese mismo día remitió a la Mesa del Claustro el Anteproyecto de Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como un informe motivado de las decisiones adoptadas respecto de las enmiendas presentadas.